

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000529 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A. en uso de facultades legales contenidas por la ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta el Decreto 141 de 2011, Decreto 1541 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado bajo N° 010747 del 09 de diciembre del 2013, el señor JORGE VALBUENA CASTRO, actuando en calidad de representante legal de la Unidad Médica Odontológica SANA Ltda, del Municipio de Sabanalarga, identificada con el Nit 802.007.203-1, ubicada en la Carrera 23 N° 26 – 66 Edificio Ideario Local 1, manifiesta lo siguiente:

*“La Unidad Médica Sana Ltda. Sucursal Sabanalarga cerro los Servicios de manera definitiva desde el día 27 de Septiembre de 2012, por medio de un documento privado presentado en la cámara de Comercio de Barranquilla, por tal motivo solicito a la C.R.A., la baja definitiva de la base de datos correspondiente a la unidad médica SANA Sabanalarga”.*

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y teniendo en cuenta lo solicitado por el representante legal de la Unidad Médica Odontológica SANA, sucursal Sabanalarga, esta Gerencia en aras de darle curso a lo manifestado por el representante legal de la entidad antes mencionada, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental el día 28 de Noviembre de 2013, para verificar el cierre definitivo de la Unidad Médica.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 0000406 de 25 de Abril del 2014, señalando lo siguiente:

**“OBSERVACIONES.**

*Se practicó la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Odontológica SANA del Municipio de Sabanalarga -Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS. Donde se observó.*

*Que las instalaciones de la entidad Unidad Médica Odontológica SANA, del Municipio de Sabanalarga se encuentran cerradas Según Oficio Radicado N° 010718 del 6 de Diciembre de 2013, al momento de la visita en dichas instalaciones se observó que funciona tres (3) Consultorio Odontológicos la Unidad Médica Odontológica SANA, donde fueron sacados todo los elementos físico que lo componían y en consecuencia dejo de prestar servicio de primer nivel a la comunidad.*

**CONCLUSIONES.**

Una vez realizada la visita a la Unidad Médica Odontológica SANA Ltda., del Municipio de Sabanalarga - Atlántico y revisada la información del expediente No 1726-337, se pudo evidenciar que las instalaciones de la Unidad Médica Odontológica SANA, ubicado en la Cra 23 No. 26-81 Local 101, no se encuentra prestando el servicio de odontológicos desde hace más de cuatro (4) meses, según lo manifestó su representante legal señor JORGE VALBUENA CASTRO, en oficio radicado en esta Corporación según N° 010718 del 06 de Diciembre de 2013.

La Unidad Médica Odontológica SANA sede Sabanalarga, cerro los servicios que prestaba de manera definitiva razón por la cual se archivara el expediente No 1726-337. Ya que en las instalaciones donde se encontraba la entidad Unidad Médica Odontológica SANA. Está funcionando tres (3) Consultorio Odontológicos que son diferentes a esta Unidad Médica.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000529 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita "*las corporaciones autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una entidad geopolítica, de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales.*

De acuerdo con las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, se procederá a ordenar el archivo del expediente No 1726-337.

En mérito de lo anterior sé,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archívese el expediente No 1726-337, Perteneciente a la Unidad Médica Odontológica SANA Ltda. Del Municipio de Sabanalarga, teniendo en cuenta las consideraciones anotadas anteriormente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Háganse las correspondientes anotaciones en base de datos denominada saneamiento.

**TERCERO:** Téngase como prueba dentro de la presente actuación administrativa, el concepto Técnico N° 0000406 del 25 de Abril del 2014, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido de la presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE 27 AGO. 2014

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL**